



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
AGRONOMOS DE ANDALUCIA

RONDA DE CAPUCHINOS, 1 - 1.º izqda.
41009 - SEVILLA

ENTRADA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
	15 MAR. 2018
	Nº 4316



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANDALUCIA
12 MAR 2018
Nº 026
SALIDA

A LA SRA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS

DIEGO DÍAZ DE LA SERNA VÁZQUEZ, Secretario Técnico del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, DIGO:

1.- Que esta Corporación, COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA, ha tenido conocimiento que ha salido a concurso la adjudicación del siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO MULTIDISCIPLINAR, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EQUIPAMIENTO A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN "HABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES EN DESUSO EN EL ENTORNO URBANO, PARA EL IMPULSO DE INICIATIVAS INCLUSIVAS DESDE UNA PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE" CORRESPONDIENTE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) "PROGRESA MARTOS 2020" COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "FEDER" EN UN 80% EN EL MARCO DEL EJE 12 - DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE.

2.- En la condición 5.1.1 del referido pliego y entre las profesiones que integrarán el equipo multidisciplinar se excluye la de ingeniero agrónomo, efectuándose una discriminación con respecto a esta titulación, que se considera discrecional y que debe de ser corregida toda vez que el ingeniero agrónomo está formado y capacitado en las materias necesarias para la realización del proyecto a que se contrae el objeto de la adjudicación que sale a concurso.

3.- En efecto es conocida la doctrina jurisprudencial de la que es exponente la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1997, en la que se mantiene el criterio general que rechaza el monopolio competencial a favor de una profesión técnica superior predeterminada, quedando abierta la entrada a todo título facultativo oficial que suponga un nivel de conocimientos técnicos que se corresponden con la clase y categoría de los proyectos que suscriba su poseedor.



La materia que podíamos denominar "Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental" exige conocimientos que los ingenieros agrónomos han recibido cumplidamente en su carrera.

Se acompaña plan de estudios de Master de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Córdoba como documento nº 1 del que resulta que los ingenieros agrónomos reciben una exhaustiva formación sobre materias relacionadas con el ámbito "Medio Natural y Calidad Ambiental".

Recursos hídricos y tecnología hidráulica; Biotecnología; Protección integral de cultivos; Fisiología de la planta bajo condiciones adversas.

También resulta todo ello del Real Decreto 1451/1990 de 26 de octubre por el que se establece el título universitario oficial de ingeniero agrónomo y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél.

De esta norma resulta, a guisa de ejemplo, que en el primer ciclo reciben una específica formación del medio natural, con estudios troncales sobre biología, edafología (ciencia del suelo), geología, ingeniería agroforestal, producción vegetal, microbiología. También en este ciclo reciben formación sobre ciencia y tecnología del medio ambiente, ecología, impacto ambiental etc.

En el segundo ciclo reciben formación sobre zootecnia, biología y fisiología animal entre otras muchas materias que son exactamente el contenido, en muy buena parte, del temario de la convocatoria que se impugna.

Con la formación obtenida, el ingeniero agrónomo se encuentra capacitado, y así viene reconocido por diversas administraciones, en materia de medio ambiente (Informes ambientales, cumplimiento Ley GICA,...), en materia de parques y jardines (redacción de proyectos, direcciones de obra, selección de especies, mantenimiento de jardines, podas, valoración de daños en arbolado



**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
AGRONOMOS DE ANDALUCIA**

RONDA DE CAPUCHINOS, 1 - 1.º izqda.
41009 - SEVILLA

según Norma Granada, gestión de parques periurbanos...), valoraciones de terrenos rústicos municipales, gestión de residuos (recogida selectiva) etc.

Por lo expuesto,

SOLICITO DE ESE AYUNTAMIENTO se proceda a modificar el punto 5.1.1 del referido pliego, incluyéndose entre las profesiones que pueden formar parte del equipo multidisciplinar la de ingeniero agrónomo.

Sevilla para Martos a 12 de marzo de 2018

Fdo. Diego Díaz de la Serna Vázquez
Secretario Técnico
Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía